

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2021, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

En Ólvega, a 25 de febrero de 2021, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Tenientes de Alcalde, D. Francisco Javier Navarro Ganaza, D^a Olmacedo Pérez Hernández y D. José Ángel Tierno Aranda, quien participó a distancia.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de parcelación o segregación:

Solicitantes: Manuel Julián y María Inmaculada Gil Sarnago.

Finca matriz: La resultante de la agrupación de las parcelas rústicas 5038, 5039, 5041, 5042 y 5043 del polígono 9, sitas en el paraje "La Cabaña" o "La Cuesta Blanca", con una superficie total de 11.680 metros cuadrados.

Se autoriza la segregación de una porción de 1.314 metros cuadrados, quedando como resto de finca matriz una porción de 10.366 metros cuadrados.

Resulta procedente la segregación autorizada, toda vez que su destino es la ordenación de varias parcelas colindantes entre sí, no dando lugar a la existencia de más fincas de las inicialmente existentes.

Todo ello de conformidad con la documentación descriptiva y gráfica obrante en el expediente.



3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) D. Félix Villar Lumbreras, con nº de registro de entrada 2021-E-RC-90, de fecha 19/01/2021, solicita licencia de obras para reforma de nave o reconstrucción de "teñada", en el inmueble rústico, con referencia catastral 42219A010051010000ET situado en la parcela 5101 del polígono 10, paraje "Cuesta Blanca" o "Carralamata", de esta localidad.

El informe emitido por el técnico asesor municipal hace constar lo siguiente:

1.- Cursada visita de comprobación, se observa que se ha derribado el espacio que se indica que va a ser reformado, por lo que se trataría de una obra nueva.

2.- La parcela sobre la que se solicita la actuación cuenta con una superficie de 2.655 metros cuadrados según Catastro, y aunque se agrupara con la parcela 5099, finca colindante del mismo titular, que cuenta con una superficie de 591 metros cuadrados, se formaría una parcela de 3.246 metros cuadrados, inferior a la parcela mínima que exigen las Normas Urbanísticas Municipales para la construcción de naves, debiendo tener una superficie mínima de 5.000 metros cuadrados.

3.- En la citada parcela ya existe una nave, que no resulta conforme con la ordenación vigente, al no contar la parcela con una superficie de 5.000 metros cuadrados ni guardar la edificación un retranqueo a linderos de 5 metros, tal y como exige el artículo 9.2.6 de las Normas Urbanísticas Municipales.

4.- En virtud de lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en los terrenos que sustenten usos disconformes con el planeamiento urbanístico no podrán autorizarse obras de consolidación, aumentos de volumen y cambios de uso que no estén permitidas por el planeamiento vigente.

A la vista del citado informe, la Junta acuerda por unanimidad denegar la licencia de obras solicitada por D. Félix Villar Lumbreras para reforma de nave o reconstrucción de "teñada", en el inmueble rústico, con referencia catastral 42219A010051010000ET situado en la parcela 5101 del polígono 10, paraje "Cuesta Blanca" o "Carralamata", de esta localidad.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Danut George Simion, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. del Parque, nº 2. (Reconstrucción de muro y colocación de caseta de obra de 6 x 2,40 metros).

De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto asesor



municipal, tratándose de un terreno incluido en el sector 1 de suelo urbano no consolidado, los usos que se autorizan lo son con carácter provisional, y además:

a) La eficacia de la autorización, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por el solicitante, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad.

b) Si los usos autorizados, como es el caso, resultan incompatibles con la ordenación detallada habrán de cesar, con demolición de las obras vinculadas a los mismos y sin derecho a indemnización, disponiendo de plazo hasta la aprobación de las determinaciones completas sobre reparcelación.

- D. Jesús Fuentes Caballero, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Practicante Don Gil, nº 8. (Reparación de acometida de agua).

- D. Suxue Liu, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Doctor Salcedo, nº 24. (Reformas en edificio).

- D. Francisco Rodrigo Sanz, relativa a obras menores en la vivienda situada en la Avda. de Madrid, nº 13 - 1º E. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

4º.- PLIEGO ENAJENACIÓN INMUEBLE.- La Junta acordó por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la enajenación de un terreno en el que existe edificada una nave y caseta, según los siguientes datos:

Ubicación	Superficie terreno	Precio de licitación
Avda. de Valladolid	4.570 m2	55.000 € + IVA

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- SOLICITUDES BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.-

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
HU-1107-J	Diego Cacho Moya
SO-4893-F	Jesús Carlos Lorenzo Jiménez



4340 BCP
SO-5311-A
SO-6900-D

Jesús Carlos Lorenzo Jiménez
Manuel Grueso Rubio
Ángel Vicente Lasfuentes

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.- Vistas las solicitudes formuladas, la Junta acuerda por unanimidad aprobar las siguientes autorizaciones de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado:

- A Nibilium Import Export, S.L., para vertido de aguas residuales de tipo industrial a la red de alcantarillado, procedentes de la planta situada en la Avda. de Palencia, nº 10.

- A Tortillas a tu Gusto, S.L., para vertido de aguas residuales de tipo industrial a la red de alcantarillado, procedentes de la planta situada en la Avda. de Segovia, nº 6.

- A Hormisoria, S.L., para vertido de aguas residuales de tipo industrial a la red de alcantarillado, procedentes de la planta situada en la Avda. de Palencia, nº 14.

Dichas autorizaciones quedan sujetas al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal y demás disposiciones aplicables, se otorgan con carácter indefinido y se condicionan al mantenimiento continuado de los parámetros que fundamentan la autorización. Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata por el interesado al Órgano que concedió la autorización.

7º.- PRESTACIÓN SANITARIA.- Visto el justificante aportado por el empleado de este Ayuntamiento, D. José Ignacio Marquina Martín, la Junta acuerda por unanimidad conceder la cantidad de 80,30 euros al solicitante, como ayuda en concepto de prestación sanitaria.

8º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 4/2021 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 101.491,15 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SOLICITUD SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN MONITOR DEPORTIVO.- Al amparo de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Soria menores de 20.000 habitantes, para la contratación de un monitor



socio-deportivo durante el período de un año, comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, la Junta acuerda por unanimidad solicitar a la Diputación Provincial de Soria una subvención por importe de 9.000,00 euros para la financiación de los gastos que origine la contratación de un monitor socio-deportivo a jornada completa durante el citado período.

SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
9590DDR	Edinson Alfonso Patiño Castaño

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:30 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

